

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

12 AGO 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°976 del 12/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2610 hasta el 02 Aug 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 04/07/2013 de la DOM que señala que el local cuenta con **permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino de la propiedad, para la cual deberá presentar un proyecto a través de un arquitecto indicando el nuevo destino solicitado para la propiedad y le otorga plazo hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 ENERO 2014
Rol	: 7-2610
Actividad Económica	: COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE CICLISMO Y DEPORTIVO
Código Actividad	: 523.942
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VALLE DE NOTROS N°02757
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL NOVENA RACING LIMITADA.
Rut	: 76.253.001-5
Dirección Particular	: VALLE LOS NOTROS N°02757
Rol Avalúo	: 4002-23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

632.997-